TEMUCO, 25 JUN 2020

## **VISTOS:**

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019,

que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: PABLO ESTEBAN ALVAREZ SOTO

Rut:

Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID- 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.

- Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.
- Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.
- Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse.
- Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.

	<b>-</b>			
Monto Total	\$592.637			
Período desde	16.05.2020	Hasta	31,05.2020	
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.61.01	Contingencia	Refuerzo RRHH en APS Contingencia COVID- 19 CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con al Ítem ño 2020, es de 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el \$592.637.- (quinientos noventa y dos mil seiscientos trenta y siete pesos)

ALCALD

EMUC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIPA

RIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

Rep. 310/105.06.20